



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
Estado de México
Subdelegación de Inspección Industrial

RECIBO DE PEAJES

Toluca, Estado de México a 12 de febrero de 2024

Recibí de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, la cantidad de:

\$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), como reembolso del pago de peajes efectuados por el suscriptor en el cumplimiento de la comisión (Visita de inspección) realizada en el municipio de Amecameca, Estado de México, el día 07 de febrero de 2024, mediante el oficio de comisión PFPA/17.1/8C.17.4/000452/24 de fecha 07 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE



Laura Serrano Anguiano



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RENOVACIÓN Y DESARROLLO
DEL MAYAB

2024
Ce.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio No. PFPA/17.1/8C.17.4/ 000452 /24

BIOL. LAURA SERRANO ANGUIANO
INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES B
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, Estado de México, a 07 de febrero de 2024

Asunto: Oficio de comisión

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionada el **07 de febrero** del año en curso, para realizar visita de inspección ordinaria al H. Ayuntamiento de Amecameca, con domicilio en las Coordinadas Geográficas LN 19° 06' 09.9" LW 98° 45' 12.0", Municipio de Amecameca, Edo. de México, diligencia de carácter administrativo en términos de lo dispuesto en el artículo **162** de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente **con el objeto de verificar el cumplimiento de las medidas correctivas señaladas en los numerales 1 inciso b) en Materia de Disposición de Residuos Sólidos Urbanos**, para lo cual se asigna para dicha diligencia en el vehículo tipo pickup **placas de circulación NTC-6831**, mismo que por el período de la comisión queda bajo su estricto resguardo. y se le exhorta a utilizarlo de manera responsable durante dicha comisión.

Con Fundamento en los Artículos 14 y **16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **Artículo 66** Fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLV, XLIX, LIII y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022.

Por lo antes expuesto, debe presentarse en **domicilio en mención**, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia, misma que deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente, debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE

ING. FEDERICO ORTIZ FLORES

Subdelegado de Inspección Industrial, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022, descrito en el Oficio No. PFPA/1/014-22 de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintidós.

ztv

043-13534

